



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Montería - Córdoba

TRASLADO EN LISTA ART. 110. C.G.P.

Asunto: Traslado de liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante.

Expediente:	2019 – 00090
Clase de proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	MARTHA DE JESÚS GONZÁLEZ TOUS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.
Término:	TRES (3) DÍAS – ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.
Fecha de inicio:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Fecha de terminación:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P. Se fija el presente traslado hoy 07 de septiembre de 2023 a las 08:00 a.m. y se desfija el 07 de septiembre de 2023 a las 06:00 pm.

GIULIANA PAOLA VÉLEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Giulana Paola Velez Fernandez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d1eaae0612412191320e3b9e1ddbbe3448511a596958b9f7bd614b9c5b6d7c**

Documento generado en 06/09/2023 06:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL - LIQUIDACION DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO RAD 2019-00090

Lineth Pastrana <linethpastrana2525@gmail.com>

Mar 5/09/2023 11:34 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Córdoba - Montería

<j01lcomon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

<notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 1 archivos adjuntos (59 KB)

MEMORIAL - LIQUIDACION DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO RAD 2019-00090.pdf;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E. S. D.

Referencia: Demanda Ordinaria Laboral Promovida por MARTHA DE JESUS GONZALEZ TOUS contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

Radicado: 23.001.31.05.001.2019.00090.00

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Por medio del presente correo, adjunto memorial que contiene liquidación del crédito dentro de este proceso, el cual se realiza hasta el día de hoy.

Así mismo a través de este correo, se notifica a las demás partes dentro del proceso de conformidad a la ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

JAIRO DIAZ SIERRA

APODERADO PARTE DEMANDANTE

SEÑOR
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E. S. D.

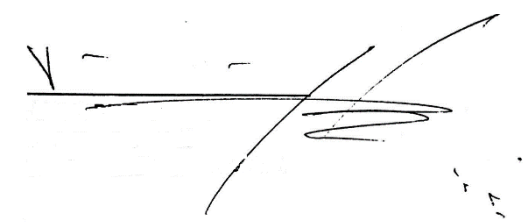
Referencia: Demanda Ordinaria Laboral Promovida por MARTHA DE JESUS GONZALEZ TOUS contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
Radicado: 23.001.31.05.001.2019.00090.00
Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

JAIRO DIAZ SIERRA, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 156.651 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la parte demandante, muy respetuosamente me dirijo ante su despacho con el mayor respeto, para allegar al expediente liquidación del crédito dentro de este proceso, el cual se realiza hasta el día de hoy, de la siguiente manera:

COSTAS PROCESALES A CARGO DE COLPENSIONES DE PRIMERA INSTANCIA	\$438.901
COSTAS PROCESALES A CARGO DE PORVENIR SA DE PRIMERA INSTANCIA	\$438.901
COSTAS PROCESALES A CARGO DE COLPENSIONES DE PRIMERA SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526
TOTAL, DE LA OBLIGACIÓN	\$1.786.328
AGENCIAS EN DERECHO DE 5% DE LO QUE RESULTA DE LA LIQUIDACION	\$89.316,4
TOTAL, DE LA OBLIGACIÓN	\$1.875.644,4

Le ruego señor juez que le imparta aprobación a la presente liquidación del crédito.

Del señor Juez,



JAIRO DIAZ SIERRA
C.C. No. 72.133.518 de Barranquilla
T. P. No. 52.100 del C. S. de la J.